ASOCIACIÓN DE CRIADORES DO

CABALO DE PURA RAZA GALEGA

POTRO GALLEGO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO "POTRO GALLEGO" PARA LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LOS EQUINOS GALLEGOS

INDICE

1. OBJETO 3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO 4
5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD 5
6. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN 7
7. NO CONFIRMADAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO 7
8. LOGOTIPO “POTRO GALLEGO” 8

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto especificar las condiciones de uso de la marca colectiva "POTRO GALLEGO", para todos aquellos productos de carne de equino vendidos tanto en fresco como en diferentes elaboraciones.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

PURAGA es una asociación sin ánimo de lucro cuyo ámbito geográfico se circunscribe a toda Galicia.

- Domicilio fiscal :

PURAGA
G27334168
Pazo de Quiáns, S.N. Sergude,
15 881 Boqueixón
A Coruña
638 56 68 60 - 689419722
puraga@puraga.es isabel@puraga.es
www.puraga.es

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán ser autorizadas para el uso de la marca "Potro Gallego" aquellas explotaciones ganaderas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar enclavadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de **Galicia**.
- Comunicar el **cambio de propietario** a los servicios técnicos de PURAGA en los 15 días posteriores a la transacción. Indicando su destino y finalidad (recría o sacrificio). El operador que recibe los potros debe estar también autorizado para el uso de la marca colectiva "Potro Gallego".
- Respetar la legislación de **bienestar animal**, siendo motivo de retirada de la autorización de uso de la marca la sanción por este motivo de la explotación, muy especialmente el empleo de técnicas inmovilizantes en las extremidades del ganado.

- Comunicar a los servicios técnicos de PURAGA el **censo** actualizado de la explotación anualmente, a fecha del 31 de diciembre de cada año.
- Permitir en todo momento, controles, inspecciones y toma de muestras, que consideren oportunos los servicios técnicos de PURAGA, prestando la **colaboración** que estos precisen.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

CRIANZA DE LOS ANIMALES: los animales deberán ser criados en semilibertad, con espacio suficiente para su correcto desarrollo. Estos espacios pueden estar delimitados por cercas perimetrales. La estancia de estos animales en cuadras u otro tipo de recintos, o bien la limitación de sus movimientos por medio de cuerdas o semejantes estará permitido ocasionalmente por motivos sanitarios y siempre con carácter excepcional.

Se alimentarán siempre por medio de **pastoreo** preferiblemente en pastos naturales (especialmente brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *E. tetralix* - Habitat 4020 prioritario de la Directiva 92/43 CEE, Directiva Hábitats- entre otros). Está permitido el aprovechamiento de otro tipo de pastos, especialmente en rotaciones con otras especies ganaderas (por ejemplo bovinos), barbechos de ciertas especies forrajeras (maíz, etc.), así como su alimentación bajo plantaciones forestales u otros tipos de superficies boscosas. Se permite la gestión de estos pastos (naturales o artificiales) mediante siembra, desbroce, etc. siempre cumpliendo la normativa medioambiental vigente.

Excepcionalmente está contemplada la administración de forrajes o concentrados en **condiciones** medio ambientalmente **adversas** (sequias en verano, nevadas en invierno, etc.). Se permite, de cara a facilitar su manejo la administración de alimentos especialmente apetecibles (piensos, pan …) en proporciones no significativas.

EDAD DE SACRIFICIO: la edad de sacrificio será a partir de los **cinco meses y medio**. Hasta este momento el potro deberá permanecer siempre al lado de su madre, siendo la leche su principal alimento. Aquellos animales mayores del año deberán indicarlo en el etiquetado del producto o bien en sitio visible dentro del campo visual de la zona de exposición en la carne fresca, nunca se comercializarán animales mayores de **18 meses**.

No se establece un peso mínimo para las canales si bien su rendimiento cárnico (relación entre peso vivo y peso canal) debe rondar un mínimo del 55% aproximadamente. Se admitirán medidas de peso vivo tomadas en lotes dentro de camiones u otros tipos de transporte. El hecho de incumplir esta proporción puede implicar la retirada de la autorización de uso de la marca colectiva para esa canal. La repetición continuada de canales fuera de este rango por

parte una misma empresa autorizada puede llevar a la retirada de la autorización de uso de la marca colectiva “Potro Gallego”

A continuación se relacionan los productos que pueden utilizar el logotipo “Potro Gallego”:

- PRODUCCIÓN CÁRNICA:

Llevarán este logotipo las canales, despieces, productos elaborados o transformados y comida preparada de los animales que cumplan los requisitos de las siguientes fases de producción y comercialización:

Producción primaria: ganaderías de nacimiento y cría de los animales procedentes de reproductores de caballos de Pura Raza Gallega y sus cruces.

Transformación: mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación reconocidos a tal efecto por la Asociación de criadores do cabalo de Pura Raza Galega.

Comercialización: puntos de venta autorizados, tanto de carne como de producto elaborado y cocinado. Abarcarían carnicerías, puntos de venta al detalle y restaurantes, reconocidos a tal efecto por la Asociación.

- PRODUCCIÓN DE PIELES Y FANEROS:

Llevarán este logotipo las pieles, faneros y productos elaborados o transformados de los animales que cumplan los requisitos de las siguientes fases de producción y comercialización:

Producción primaria: ganaderías asociadas a PURAGA que cumplan con los requisitos que se solicitan para este fin.

Transformación: abarcaría desde el matadero a puntos de almacenaje, procesado, venta de pieles, faneros y confección, reconocidos a tal efecto por PURAGA.

5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD

El sistema de trazabilidad estará organizado en función de la identificación individual vigente en équidos (Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre), basada en el transpondedor

electrónico, tanto en su forma intramuscular como crotales electrónicos auriculares, en los códigos asignados a estos animales en los mataderos y a una serie de documentos de registro de entrada y salida de producto que tendrán todos aquellos operadores autorizados para el empleo de nuestra marca colectiva. Los documentos aportados por el productor deberán dar constancia de la edad, procedencia y posibles tratamientos medicinales del potro.

Los pasos siguientes de la cadena deberán quedar registrados en documentos oficiales en posesión de los operarios autorizados para el uso de la marca. En estos documentos deberá quedar reflejada la fecha de entrada, el número o código de canal asignado al número de transpondedor, kilogramos de peso, especificando el producto adquirido, canal, media canal, pistola, carne deshuesada, etc.). En un siguiente paso se registraría, ya en los puntos de venta minorista el tipo de producto adquirido por medio de albaranes de entrega o documento semejante (indicando como mínimo cantidades, peso y fecha de recepción con referencia al número de canal o pieza cárnica vinculado al número de transpondedor específico de cada animal).

Los mataderos/salas de despiece, poseerán un registro en el que se hará constar los días en los cuales se llevaron a cabo los sacrificios de los animales procedentes de las granjas inscritas, nombre y domicilio de las granjas de procedencia, código R.E.G.A. número de animales sacrificados, sus números de identificación electrónica y el código correspondiente a la canal para cada crotal (crotal xxxx canal yyyy). Así como el nombre y domicilio del operario autorizado al que se le entrega el producto, el tipo de producto y, si es posible, el peso del mismo (Pistolas, canales, medias canales…). Todos los operadores serán responsables de los controles de los productos y de la trazabilidad de los mismos.

De manera semejante, los puntos de venta al por menor, deberán tener un registro donde se anotará la fecha, el número, la procedencia, código de canal, código de canal a la que corresponde la pieza de los productos adquiridos. Además, el producto identificado con la marca de colectiva comercializará de forma separada y con identificación clara de otra carne de equino que no esté acogida a la marca.

Estos registros deberán poder ser consultados por los servicios técnicos de PURAGA en cualquier momento facilitándose siempre el trabajo tanto de los operarios autorizados como del personal que realiza la inspección.

En cualquier momento podrán establecerse nuevos mecanismos de control para garantizar la trazabilidad, si se cree necesario.

En cuanto a la producción de pieles y faneros se identificaran en matadero con precintos numerados. En las demás fases de elaboración o transformación se mantendrán estas etiquetas o precintos hasta el consumidor final. Además se contará con un registro documental en todas las fases.

6. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

PURAGA con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones, contará con registros actualizados de todos los operadores autorizados para el uso del logotipo. Los distintos operadores deberán presentar la correspondiente solicitud para formar parte del propio registro.

Además PURAGA con el fin de asegurar el cumplimiento de este pliego de condiciones, realizará inspecciones periódicas semestrales a todos los operadores autorizados.

La trazabilidad del producto se asegurará con un sistema de control en el que se comprobarán las identificaciones de los animales y sus productos en todas las fases. Esto será llevado a cabo por el personal autorizado por la Asociación de criadores do cabalo de Pura Raza Galega.

Todos los operadores mandarán copias de estos registros a PURAGA, tomarán las medidas necesarias para que cumpla el pliego de condiciones y permitirán el acceso a sus instalaciones a las personas encargadas de controlar este pliego.

Explotaciones: el personal autorizado por PURAGA comprobará el cumplimiento de la normativa que conlleva el uso del logotipo "Potro Gallego"(Punto 4 del presente documento), así como de la correcta identificación de los animales.

Mataderos: el personal autorizado por PURAGA comprobará la identificación de los animales, los precintos de las canales, los precintos de las pieles y faneros y los registros documentales.

Salas de despiece: el personal autorizado por PURAGA comprobará la identificación, etiquetados y registros de los productos.

7. NO CONFORMIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

PURAGA supervisará el correcto uso de la marca reservándose la posibilidad de realizar auditorías e inspecciones. Cabe la posibilidad de la retirada o suspensión de la autorización del uso de la marca ante el incumplimiento del presente pliego de condiciones. Así mismo PURAGA tomará las medidas que considere oportunas para la defensa de la marca en caso de usos indebidos de cualquier tipo.

Los operadores autorizados para utilizar la marca serán los únicos responsables de los defectos de sus productos, de tal forma que no podrán, en ningún caso, responsabilizar al titular de la marca por este hecho.

En todo caso, el usuario de la marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de sus acciones. Así mismo de la retirada del mercado de los productos comercializados bajo la marca que no cumplan con los requisitos de dicho pliego de condiciones.

En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente reglamento de uso, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del, y de las normas específicas que PURAGA establezca para el efecto, se revocará con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la marca, no pudiendo ser utilizada por dicho operador desde el momento en que se le comunique por cualquier medio válido en derecho.

PURAGA podrá solicitar análisis, si lo considerara necesario, por razones sanitarias o de otro tipo, para la comprobación de residuos medicamentosos, o de cualquier otra índole que se consideren oportunos.

8. LOGOTIPO "POTRO GALLEGO"

El logotipo consta de un círculo de color naranja donde se recorta la imagen de la cabeza de un caballo y de la hierba de la que se alimenta. En la parte inferior se representan, en colores marrones, el perfil desgastado de los montes gallegos donde se crían los animales que representa esta marca.

POTRO
GALLEGO